OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON JAVIER OCTAVIO PACHECO CASTELLANOS. No. CD-47-2023-5758

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que, el Contrato de prestación de servicios No. CD-47-2023-5758, se cedió el día (13) de octubre de 2023 y el Registro presupuestal (RP) es de fecha (17) de noviembre de 2023**. 2.-** Que el contrato electrónico **CD-47-2023-5758** se encuentra vigente. **3.-** Que, para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202301984 de fecha (26) de mayo de 2023, así como su correspondiente Registro Presupuestal de la cesión No. 202311836 de fecha (17) de noviembre de 2023 **4.-** Que de acuerdo a la fecha de cesión y de expedición del respectivo registro presupuestal, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO en el sentido de ajustarla a los tiempos de ejecución contractual. **5**.- Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1. AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. CD-47-2023-5758 Y AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ:** El objeto del presente otrosí es modificar la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO en el sentido de ajustarla a los tiempos de ejecución contractual en concordancia con la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA SEGUNDA.** En atención a lo anterior, la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO del anexo de condiciones contractuales quedará así- CLAUSULA CUARTA: El Distrito pagara el saldo por ejecutar del contrato de la siguiente forma: Dos (2) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO DÉCIMOS ML ($ 5.133.335,5). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del clausulado anexo del contrato electrónico No. **CD-47-2023-5758**, no aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma secop II.

Proyectó: Juan García – Abogado externo
Aprobó: José Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación